



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Gobierno Regional
Madre de Dios



Av. Universitaria S/N-A.H Mza. C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1162 - 2022-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, **02 NOV. 2022**

VISTO:

La Carta N° 031- 2022- CN-INFIERNO/CON-ECOT/LMMG, con registro de Expediente N° 2962 de fecha 25 de marzo del 2022, la Comunidad Nativa Ese Eja de Infierno Titular de la concesión con fines de Ecoturismo con contrato N°17-TAM/C-ECO-J-003-06. Presenta el informe de Ejecución Anual Zafra 2020-2021, mediante el cual pone de conocimiento que se realizaron nuevas actividades dentro del área concesionada en el marco del Plan de Manejo aprobado.

El Informe Técnico N°120-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/NHCC, de fecha 20 de octubre del 2022, el cual recomienda aprobar el **Informe de Ejecución Anual zafra 2020-2021**, de la Comunidad Nativa Ese Eja de Infierno Titular de la concesión con fines de Ecoturismo con contrato N°17-TAM/C-ECO-J-003-06. ubicado en el **Sector Yes Chimbadas Cuenca del Rio Tambopata** -Distrito y Provincia **Tambopata**, Departamento de Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, define que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, añadiendo en su artículo 67° que además promueve el uso sostenible de los mismos;

Que, en el artículo 1° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763, indica que toda persona tiene derecho a acceder al uso aprovechamiento y disfrute del patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad Nacional Regional y a los instrumentos de planificación gestión del territorio; además de participar en su gestión. Toda persona tiene el deber de contribuir con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable.

Que, el artículo 66° del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI, indica que el informe de ejecución forestal, tiene por finalidad reportar la implementación de las actividades realizadas en el marco del Plan de Manejo. Se presenta a la ARFFS y al OSINFOR, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios de culminado el año operativo; es suscrito por el titular del título habilitante y el regente, en los casos que corresponda. Dicho informe tiene carácter de declaración jurada. Los informes de ejecución se clasifican en: a) Informe de Ejecución Anual: Se presenta al final del año operativo sobre la base del plan de manejo aprobado. b) Informe de Ejecución Final: Se presenta al finalizar la vigencia del plan de manejo. En caso incluya especies consideradas en los apéndices CITES, a ARFFS, en un plazo máximo de quince días hábiles de recibido el informe, remite una copia a SERFOR.

Que, mediante Ordenanza Regional N°008-2019-RMDD/CR, publicado el 03 de diciembre del 2019 en su artículo primero - APROBAR, la modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2012-GRMDD/CR y modificado con la Ordenanza Regional N°026-2012 GRMDD/CR, por CREACION DE LA GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE; en los siguientes extremos: a) incorporar la denominación: GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre



Av. Universitaria S/N-A.H Mza. C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

Gobierno Regional
Madre de Dios



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°073-2022-GOREMAD/CR, de fecha 28 de febrero del 2022, se designa al Ing. Juniors Adolfo Orrego Rodríguez en el puesto y funciones de Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, Carta N° 031- 2022- CN-INFIERNO/CON-ECOT/LMMG, con registro de Expediente N° 2962 de fecha 25 de marzo del 2022, la Comunidad Nativa Ese Eja de Infierno Titular de la concesión con fines de Ecoturismo con contrato N°17-TAM/C-ECO-J-003-06. Presenta el informe de Ejecución Anual zafra 2020-2021 mediante el cual pone de conocimiento que se realizaron nuevas actividades dentro del área concesionada en el marco del Plan de Manejo Forestal.

Que, mediante el Informe Técnico N° 084-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/NHCC de fecha 21 de octubre del 2022., se evalúa el Informe de Ejecución Anual Zafra 2020-2021, de la Comunidad Nativa Ese Eja de Infierno Titular de la concesión con fines de Ecoturismo con contrato N°17-TAM/C-ECO-J-003-06, según la Ley N°29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI y el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre; Informe que concluye con el cumplimiento de los requisitos.

Que, mediante el Informe de Supervisión N°007-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/GRCP, de fecha de octubre del 2022, se informe sobre los resultados de la inspección ocular realizada a la concesión con fines de ecoturismo con Contrato N°17-TAM/C-ECO-J-003-06, cuyo titular es la Comunidad Nativa Ese Eja de Infierno Informe que recomienda la elaboración del Informe Técnico de Aprobación del informe de Ejecución Anual Zafra 2020-2021 presentado mediante Carta N° 031- 2022- CN-INFIERNO/CON-ECOT/LMMG, con registro de Expediente N° 2962 de fecha 25 de marzo del 2022

Que, mediante el Informe Técnico N° 120-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/NHCC, de fecha 20 de octubre del 2022, recomienda aprobar el Informe de Ejecución Anual Zafra 2020-2021 de la Concesión con fines de Ecoturismo, cuyo titular es la Comunidad Nativa Ese Eja de Infierno con Contrato N°17-TAM/C-ECO-J-003-06

Que, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N°0301-2010-AG, la Resolución Ejecutiva Regional N°073-2022-GOREMAD-CR; Ordenanza Regional N°008-2019-GRMD/CR; Ordenanza Regional N°015-2020-GRMDD/CR; de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763 y su Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI y de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N°27444.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – APROBAR el Informe de Ejecución Anual Zafra 2020-2021, de la Comunidad Nativa Ese Eja de Infierno Titular de la concesión con fines de Ecoturismo con contrato N°17-TAM/C-ECO-J-003-06, ubicado en el Sector Tres Chimbadas Cuenca del Rio Tambopata -Distrito y Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a la Comunidad Nativa Ese Eja de Infierno Titular de la concesión con fines de Ecoturismo con contrato N°17-TAM/C-ECO-J-003-06 a fin de que tome conocimiento sobre la presentación de los próximos Informe de Ejecución Forestal en el cual reportará la implementación de las actividades realizadas en el marco del Plan de Manejo. Se presenta a la ARFFS y al DSINFOR, dentro de los cuarenta y cinco días calendarios de culminado el



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Gobierno Regional
Madre de Dios



Av. Universitaria S/N-A.H Mza. C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"**Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú**"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"



año operativo; es suscrito por el titular del título habilitante y el regente, en los casos que corresponda. Dicho informe tiene carácter de declaración jurada.

Artículo 3º.- REMITIR la presente Resolución Gerencial Regional al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR para su registro, conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Msc. Ing. Juniors Adolfo Orrego Rodriguez
GERENTE REGIONAL